

1.- Objeto, finalidad y prioridades.

1.1.- Las normas contenidas en la presente convocatoria se aplicarán a la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia, y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de apoyo y fomento de acciones sociales y salud pública en Melilla para el año 2013.

1.2.- Tendrán prioridad para la concesión de las subvenciones aquellos programas que tengan como finalidad atender las siguientes necesidades:

1. Programas que atiendan a colectivos sociales desfavorecidos, riesgo de exclusión social, actuaciones de protección y promoción a la salud y fomento del voluntariado, con ámbito de actuación en Melilla:

a) Programas en materia de asistencia social e implantación de los mismos.

b) Programas en materia de sanidad y consumo y en materia de seguridad e higiene e implantación de los mismos.

c) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

2. Programa de hábitos saludables con discapacitados intelectuales. Actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con discapacidad intelectual melillenses mediante la actividad física y nutrición.

3. Actuaciones en atención al Drogodependiente. Desarrollo y ejecución de programas consistentes en actividades de prevención del consumo de alcohol entre jóvenes y adolescentes mediante la información, sensibilización y alternativas de ocio y tiempo libre.

4. Programa de Centro de Día de Medidas alternativas al internamiento de Menores en régimen abierto:

a) Programación, desarrollo, acompañamiento, elaboración de informes y recogida de datos estadísticos sobre los menores y jóvenes que cumplan reparaciones extrajudiciales o alguna de las medidas en medio abierto.

b) Realización de tareas socioeducativas.

c) Contenidos socioeducativos de libertad vigilada.

5. Programa de educación y familia con colectivos desfavorecidos o riesgo de exclusión social:

a) Proporcionar a los padres/madres una formación básica en cuanto a conocimientos elementales de lectoescritura y aritmética que les permitan desenvolverse con soltura en el entorno sociocultural de la ciudad.

b) Realización de talleres formativos y lúdicos para padres/madres.

6. Programa de Atención Integral a personas con Autismo y a sus Familias:

a) Atención Individualizada a personas con autismo.

b) Actividades de ocio dirigidas a personas con autismo.

c) Asesoramiento a las familias.

Las subvenciones que se concedan deberán emplearse exclusivamente en la realización de proyectos de actuaciones solicitadas por las Entidades, pudiendo incluir tanto los gastos de funcionamiento y mantenimiento como los gastos de personal directamente relacionados con el Programa.

Las subvenciones de todos los programas y acciones están dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.

Las subvenciones que se concedan deberán destinarse exclusivamente a la realización de actuaciones que se desarrollen en el año 2013.

2.- Requisitos de los beneficiarios.

2.1.- Podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, y que reúnan los siguientes requisitos: